



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 847/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 259/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes el Centro de Día de Cara al Sol, lugar donde se lleva a cabo la Colonia Municipal de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 07:30 y 12:30 horas.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1203 de fecha 15 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 10 de enero del año 2024 y hasta el día 9 de febrero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1350, de fecha 16 de febrero del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 273/2024 de fecha 7 de febrero del año 2024.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por el Director de Deportes, Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván Páez y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2024 y 9 de febrero del año 2024.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 847/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), por la ejecución de los trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al Centro de Día de Cara al Sol, lugar donde se lleva a cabo la Colonia Municipal de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 07:30 y 12:30 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000083 de fecha 20 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal